



RESOLUCIÓN NO. 18 DEL 03 DE JUNIO DE 2011

Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Boyacá, que se encuentran en estado total de deterioro u obsolescencia

El Procurador Regional de Boyacá, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y la Resolución No. 322 de octubre 2 de 2009, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación y

CONSIDERANDO

Que conforme a oficio CA 132 del 25 de febrero de 2011, suscrito por José Alfredo Jiménez Romero, Coordinador Administrativo de la Regional Boyacá, en las sedes de la Procuraduría en Tunja, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Chiquinquirá y Guateque; existe una cantidad considerable de bienes muebles que luego de haber cumplido su ciclo de servicio presentan ostensible estado de deterioro y/u obsolescencia, por lo que fueron devueltos por las dependencias de la entidad en este Departamento.

Que los citados bienes se encuentran almacenados en cada una de las sedes, ocupando importantes espacios que limitan la gestión ordinaria de las dependencias.

Que conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Resolución No. 322 de octubre 2 de 2009, el Coordinador Administrativo con oficio CA 132 del 25 de febrero de 2011 rindió al despacho del Procurador Regional el informe sobre los bienes muebles cuyo estado justifica adelantar el trámite de baja definitiva de los inventarios, incluyendo la relación de bienes en las condiciones previstas en el inciso segundo del mismo artículo.

Que de acuerdo a lo señalado en el oficio del Coordinador Administrativo, los bienes a dar de baja están registrados en los activos de la entidad bajo los siguientes grupos contables para cada una de las sedes:

CUENTA	GRUPO CONTABLE Y SEDE	TUNJA	SOGAMOSO	SANTA ROSA DE VITERBO	CHIQUINQUIRA	GUATEQUE	TOTAL
165511	Herramientas y accesorios	120.368,28					120.368,28
166501	Muebles y Enseres	4.096.705,82	289.129,23	118.916,15	751.255,94	102.228,46	5.358.235,60
166502	Equipo y máquina de oficina	9.224.872,18	2.336.268,48	5.032.587,39	668.564,58	1.969.888,81	19.232.181,44
167001	Equipos de Comunicación	12.566.032,02	2.463.008,40			2.458.909,09	17.488.949,51
167002	Equipos de Computación	62.608.678,85	4.457.653,43	9.802.789,39	3.780.447,92	4.457.653,43	85.107.223,02
167502	Terrestre	43.954,52					43.954,52
168002002	Máquina y eq. de Restaurante	7.373,34	28.274,82		144.645,33	360.247,52	540.541,01
196007002	Bienes de arte y cultura	1.278.074,98	152.979,67	6.683,10	39.886,85		1.477.624,60
934612	Bienes Recibidos de terceros		2.108.963,10				2.108.963,10
	TOTAL	89.946.059,99	11.836.277,13	14.960.976,03	5.384.800,62	9.349.927,31	131.478.041,08

El costo ajustado (Costo histórico + Ajuste al Costo) en los registros contables corresponde en total a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ^{1/100}



RESOLUCIÓN NO. 18 DEL 03 DE JUNIO DE 2011

Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Boyacá, que se encuentran en estado total de deterioro u obsolescencia

SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 8/100 MCTE (\$131.478.041,08)

Que los bienes relacionados corresponden a las condiciones previstas en el artículo 10 de la Resolución No. 322 de 2009.

Que con base en lo estipulado en los artículos 11 y 12 de la Resolución No. 322 de 2009, a efectos de dar de baja en forma definitiva los elementos mencionados en la relación adjunta, se conformó el Comité Evaluador presidido por el Procurador Regional para cada una de las sedes en las siguientes fechas:

- Comité evaluador Sede Guateque, 5 de abril de 2011
- Comité evaluador Sede Chiquinquirá, 13 de abril de 2011
- Comité evaluador Sede Sogamoso, 29 de abril de 2011
- Comité evaluador Sede Santa Rosa de Viterbo, 29 de abril de 2011
- Comité evaluador Sede Tunja, 2 de mayo de 2011

Que para realizar la valuación de los bienes a dar de baja, cada uno de los Comités constituidos, se apoyó en los resultados del informe rendido por el perito evaluador en desarrollo del Contrato de Mínima cuantía 033-026-2009, el cual indicó un precio comercial para cada uno de los bienes.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 322 de 2009, el Comité Evaluador para cada una de las sedes levantó acta de Inspección, Avalúo y Conformación del lote; suscrita en las mismas fechas en que se constituyó el correspondiente Comité, mediante la cual avala la información presentada por el Coordinador Administrativo sobre los bienes muebles obsoletos e inservibles a dar de baja.

Conforme a dichas actas el avalúo comercial y precio mínimo de venta sugerido para cada sub lote de bienes muebles es:

SEDE TUNJA	1.336.850,00
SEDE SOGAMOSO	202.800,00
SEDE SANTA ROSA DE VITERBO	375.200,00
SEDE GUATEQUE	150.000,00
SEDE CHIQUINQUIRA	194.600,00
TOTAL BOYACA	2.259.450,00

Que el artículo 16 de la Resolución No. 322 de 2009, al referirse al nivel regional, le confiere competencia al Procurador Regional para firmar la Resolución de baja ^{AN}



RESOLUCIÓN NO. 18 DEL 03 DE JUNIO DE 2011

Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Boyacá, que se encuentran en estado total de deterioro u obsolescencia

definitiva de los bienes muebles, previa autorización escrita de la División Administrativa o de la Oficina de Sistemas, según la naturaleza de los bienes.

Que de acuerdo con el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución 322 de 2009, el Coordinador Administrativo solicitó mediante oficios CA 133 y 134 a la División Administrativa y a la Oficina de Sistemas respectivamente, la autorización escrita para la baja de los bienes, solicitudes que fueron atendidas mediante oficios DA 930 (193455) del 1 de junio de 2011 de la División Administrativa y OS 761 del 26 de mayo de 2011 de la Oficina de Sistemas, teniendo de esta forma viabilidad para elaborar la Resolución de Baja definitiva de los Bienes Muebles.

En consecuencia de lo anterior, el Procurador Regional de Boyacá, en uso de sus facultades legales, las competencias conferidas y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA BAJA DEFINITIVA de los Bienes Muebles referidos en el listado presentado por el Coordinador Administrativo de la Regional Boyacá mediante oficio CA 132 del 25 de febrero de 2011 ubicados en las sedes de la entidad en los municipios de Tunja, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Chiquinquirá y Guateque; los cuales presentan evidente estado de obsolescencia, son inservibles por total desgaste y deterioro, sin que sean susceptibles de reparación o adaptación; y que en los registros contables del aplicativo SIAF tienen un costo ajustado (Costo histórico + Ajuste al Costo) de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 8/100 MCTE (\$131.478.041,08) y con un valor comercial estimado de \$2.259.450.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar con sujeción a lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución, la baja definitiva para su enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes que se relacionan en el oficio CA 132 del 25 de febrero de 2011 y que se resume en:

CUENTA	GRUPO CONTABLE \ SEDE	TUNJA	SOGAMOSO	SANTA ROSA DE VITERBO	CHIQUINQUIRA	GUATEQUE	TOTAL
165511	Herramientas y accesorios	120.368,28					120.368,28
166501	Muebles y Enseres	4.096.705,82	289.129,23	118.916,15	751.255,94	102.228,46	5.358.235,60
166502	Equipo y máquina de oficina	9.224.872,18	2.336.268,48	5.032.587,39	668.564,58	1.969.888,81	19.232.181,44
167001	Equipos de Comunicación	12.566.032,02	2.463.008,40			2.459.909,09	17.488.949,51
167002	Equipos de Computación	62.608.678,86	4.457.653,43	9.802.789,39	3.780.447,92	4.457.653,43	85.107.223,02
167502	Terrestre	43.954,52					43.954,52
168002002	Máquina y eq. de Restaurante	7.373,34	28.274,82		144.645,33	360.247,52	540.541,01
196007002	Bienes de arte y cultura	1.278.074,98	152.979,67	6.683,10	39.886,85		1.477.624,60
934612	Bienes Recibidos de terceros		2.108.963,10				2.108.963,10
	TOTAL	89.946.059,99	11.836.277,13	14.960.976,03	5.384.800,62	9.349.927,31	131.478.041,08



RESOLUCIÓN NO. 18 DEL 03 DE JUNIO DE 2011

Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional de Boyacá, que se encuentran en estado total de deterioro u obsolescencia

ARTÍCULO TERCERO: Son parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Oficio CA 132 del 25 de febrero de suscrito por José Alfredo Jiménez Romero, Coordinador Administrativo de la Regional Boyacá, donde se informa al Procurador Regional que existen unos Bienes Muebles en estado obsoleto e inservible y/o para destrucción y el listado adjunto al mismo.
2. El informe de avalúo comercial de bienes muebles presentado por el señor Eduardo Merizalde González el 12 de agosto de 2009, en desarrollo del Contrato 33-026-2009, en el cual se detalla el valor comercial para cada uno de los bienes muebles a dar de baja.
3. Las actas de constitución del Comité Evaluador para la Baja Definitiva de Bienes Muebles así:
 - Comité evaluador Sede Guateque, 5 de abril de 2011
 - Comité evaluador Sede Chiquinquirá, 13 de abril de 2011
 - Comité evaluador Sede Sogamoso, 29 de abril de 2011
 - Comité evaluador Sede Santa Rosa de Viterbo, 29 de abril de 2011
 - Comité evaluador Sede Tunja, 2 de mayo de 2011
4. Las actas de Inspección, Avalúo y Conformación de lotes para cada unas de las sedes, suscritas en las mismas fechas en que se constituyó el Comité para cada sede.
5. Oficio de autorización de baja definitiva OS 761 del 26 de mayo de 2011 de la Oficina de Sistemas.
6. Oficio de autorización de baja definitiva DA 930 (193455) del 1 de junio de 2011 de la División Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 3 días del mes de junio de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO HERNANDO CARDONA GONZALEZ
Procurador Regional Boyacá

Preparó:

José Alfredo Jiménez Romero,
Coordinador Administrativo Regional Boyacá